

Junta de la Sierra de Santiago de Lokiz



[P-3111039H] Tlfno: : 654 053 437 / 948 539 008

San Antón 30, San Anton kalea 30 zbk., 31272 Zudaire (Navarra-Nafarroa);
Registro y Secretaría/erregistroa ta idazkaria, email: secretarialokiz@amescoabaja.org

Resolución de la Presidencia Nº. 12_2024

Asunto: adjudicación del contrato

EXPEDIENTE: C.OBRAS 2_2024_ desbroces forestales campaña 2023-2024.

Importe de licitación: 6.361,50 €, iva incluido

Objeto: desbroces en determinados terrenos de la Sierra de Lóquiz ubicados en el Polígono 1, Parcela 1, conforme a la , conforme a la "Memoria técnica de actuaciones forestales en la Sierra de Lokiz. Campaña 2023-2024".

D. Andres Lana Usabiaga, Presidente de la Junta de la Sierra de Lokiz, órgano de contratación en el expediente de referencia,

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la unidad gestora favor de la empresa PIEROLA GARCÍA EDUARDO Y JAVIER S.C., que se adjunta, y estimando la misma correcta y debidamente motivada.

Considerando inconveniente intentar obtener una oferta adicional, conforme al artículo 80.5 de la LFCP, vistas las ocho invitaciones ya cursadas y la escasa cuantía del contrato.

Motivación: Única oferta presenta. Experiencia acreditada en la realización de desbroces forestales, garantía de buena ejecución, fiabilidad absoluta. Conocimiento exhaustivo de la Sierra de Lokiz. Próximidad.

En uso de las facultades que legalmente tengo reconocidas, **RESUELVO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LFCP,

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de actuaciones forestales en la Sierra de Lokiz. Campaña 2023-2024, a la empresa siguiente, por el importe que se indica:

Empresa: PIEROLA GARCÍA EDUARDO Y JAVIER S.C.

DNI/CIF J31239528

Dirección SANTA LUCIA, 67, ULIBARRI (NAVARRA), C.P 31.283

Correo electrónico pierolahermanos@hotmail.com

Junta de la Sierra de Santiago de Lokiz



[P-3111039H] Tlfno: : 654 053 437 / 948 539 008

San Antón 30, San Anton kalea 30 zbk., 31272 Zudaire (Navarra-Nafarroa);
Registro y Secretaría/erregistroa ta idazkaria, email: secretarialokiz@amescoabaja.org

Importe adjudicación: CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS, IVA excluido, 5.667,52 euros.

Plazo de ejecución: hasta el 30 de septiembre de 2024, incluido.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 101 de la LFCP la eficacia de la adjudicación no quedará suspendida al no haberse presentado mas ofertas.

TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo al vigente presupuesto.

CUARTO.- Publicar la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a la empresa interesada y a la directora de obra Ingeniera de Montes Ana Narvaiza Cuervas-Mons, a los efectos legales oportunos.

SEXTO.- La empresa adjudicataria deberá presentar acreditación de haber consignado la garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación (IVA excluido), de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 de la LFCP. La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe favorable de la unidad gestora o dirección de obra del contrato de haber cumplido el contrato a satisfacción de la Junta o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

SEPTIMO.- En todo caso el adjudicatario deberá avisar previamente al presidente de la Junta de las fechas de ejecución de los desbroces a fin de establecer las medidas y medios necesarios para abordar la prevención y extinción de cualquier conato de incendio, evitando la ejecución en situaciones meteorológicas de riesgo de incendio de nivel alto, muy alto o extremo conforme a la información meteorológica de la Agencia Estatal de Meteorología. Dicha información se actualiza diariamente en el mapa “Riesgo de Incendio” en la siguiente dirección <https://www.navarra.es/es/prevencion-de-incendios-forestales> . Las actuaciones se realizaran en días de riesgo bajo o moderado, debiendo comunicar a la presidencia

Junta de la Sierra de Santiago de Lokiz



[P-3111039H] Tlfno: : 654 053 437 / 948 539 008

San Antón 30, San Anton kalea 30 zbk., 31272 Zudaire (Navarra-Nafarroa);

Registro y Secretaría/erregistroa ta idazkaria, email: secretarialokiz@amescoabaja.org

de la Junta con 15 días hábiles de antelación al fin del plazo de ejecución, el caso de no haber sido posible ejecutar los desbroces por esta causa, a fin de adoptar las medidas procedentes para garantizar la ejecución del contrato.

En caso de suspensión o modificación de la autorización, que contiene el anexo 4 del Plan anual 2024 para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales en la Comunidad Foral de Navarra, referidas a los grupos 1, 2 y 3 (actividad profesional en el ámbito agrario y forestal), por la Directora General de Medio Ambiente en su condición de Administración forestal, si las condiciones meteorológicas u otras circunstancias concurrentes de interés general así lo requieren, se comunicara a la empresa adjudicataria a los efectos legales oportunos.

OCTAVO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Pamplona-Iruña, , en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, el/la interesado/a podrá optar por interponer contra esta misma resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, ante el presidente de la Junta de la Sierra de Lokiz,; en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente y en su caso reclamación especial en materia de contratación pública en los términos previstos en la LFCP.

En Zudaire a 26 de junio de 2024.

El presidente.